# ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS | 25.3.2020
# DECISIONES ADOPTADAS

## PUNTO 1 | LECTURA DEL INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA

## PUNTO 2 | AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL - DIVIDENDO EN ACCIONES

Se aprobó un aumento del capital social del Banco hasta por la cantidad de trescientos nueve con 10/100 bolívares (Bs.309,10), mediante la capitalización de una porción de los saldos disponibles en la cuenta "Primas sobre aportes de capital" y la emisión de once millones (11.000.000) de nuevas acciones con un valor nominal de cero con doscientas ochenta y una diezmillonésimas de bolívares (Bs.0,0000281) cada una, a ser distribuidas entre los accionistas, a título de dividendo, a razón de una nueva acción por cada diez acciones Clase A y Clase B en tenencia. Igualmente aprobó como fecha límite de transacción con beneficio el día 3 de abril de 2020. El aumento del capital y consiguiente registro del beneficio a favor de los accionistas se materializará una vez se obtengan las autorizaciones de los organismos competentes para la inscripción de las nuevas acciones en el Registro Mercantil correspondiente, en el Libro de Accionistas del Banco, en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa de Valores de Caracas.

Para la implementación de la anterior decisión quedó establecido que para aquellos casos de accionistas cuya tenencia accionaria resultante fuere igual o mayor a cinco décimas de acción (0,5), estos tendrán derecho a adquirir la diferencia para completar una acción, pagadera al precio de mercado o lo que es lo mismo al precio en que se coticen las acciones de Bancaribe en la *Bolsa de Valores de Caracas*, a la fecha límite de la transacción con beneficio anteriormente fijada, vale decir, al 3 de abril de 2020. Por su parte, en los casos de accionistas cuya fracción resultante sea menor a cinco décimas de acción (0,5), aquellos que no deseen suscribir la fracción restante y quienes no manifiesten su voluntad, tendrán derecho a recibir el pago de la fracción correspondiente calculada al mismo precio antes indicado.

La manifestación de la voluntad de los accionistas respecto a la adquisición o no de las fracciones de acciones resultantes de la decisión adoptada por la Asamblea en las condiciones expuestas, deberá producirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha fijada como límite para la transacción con beneficio, es decir, el 14 de abril de 2020. Según lo previsto en el Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, los aportes de los señores accionistas para completar las fracciones de acciones deberán ser efectuados con recursos propios, en efectivo.

## PUNTO 3 | AUTORIZACIÓN JUNTA DIRECTIVA

La Asamblea de Accionistas autorizó a la Junta Directiva del Banco para ejecutar todos los actos y gestiones que se requieran a fin de dar cumplimiento a lo decidido por la Asamblea, así como para redactar el texto definitivo del artículo 5 de los Estatutos Sociales.